

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2019-00507

Téngase en cuenta, para los efectos legales y procesales a que haya lugar, que a pesar de que la demandada Inmobiliaria MVV SAS no contestó la demanda ni propuso excepciones, conforme se consignó en auto de 11 de febrero del año en curso (PDF 3), dicha sociedad indicó y demostró que cedió su posición contractual dentro del Fideicomiso FA 3187 Parqueo Centro Educativo San Felipe, a favor de la sociedad GRUPO SPIRA SAS (PDFs 7 y 8).

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(3)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 96
fijado el 29 de septiembre de 2022 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab1cdd115c0f86cb1c83df4e6eee35da0f967b2490b46477e8bac4ac121def90**

Documento generado en 28/09/2022 05:04:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>